



Guaranda junio 3, 2022 RCU – 011 – 2022 – 058

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (011), realizada el 3 de junio del 2022;

**SEGUNDO PUNTO:** Análisis y Resolución de Matrícula Especial a favor de la Srta. Muentes Salazar Carla Andreina.

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, "Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]";

QUE, el Reglamento de Régimen Académico en su artículo 88, literal c) determina, "Matrícula Especial, es aquella que, en casos individuales excepcionales, otorga la institución mediante los mecanismos definidos internamente en sus reglamentos, para quién, por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentada, no se haya matriculado de manera ordinaria o extraordinaria [.....]";

QUE, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente, emite INFORME FAVORABLE, dentro de las recomendaciones sugiere al Señor Rector, dar el trámite legal para que se le conceda Matrícula Especial al Sr. Páliz González Alex Renato, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0202689790 peticionario, que solicita MATRÍCULA ESPECIAL para el PRIMER Ciclo de la Carrera de Medicina Veterinaria de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente";

QUE, el Abg. Ángel Sisalema, Procurador emite Informe Criterio Jurídico Nro. 010-ICJ-PRO-UEB-2022, menciona a criterio de este Procurador y librando el criterio particular las autoridades del Consejo Universitario deberían tomarlo favorablemente y más allá de la permisibilidad legal, se deben tomar en cuenta los aspectos de índole humano, determinados en informes previos, todo esto en atención, al derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable principio de aplicación, para las instituciones de educación superior [....]".

RESUELVE: "AUTORIZA MATRÍCULA ESPECIAL A FAVOR DE LA SRTA. MUENTES SALAZAR CARLA ANDREINA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.





1311613374, AL OCTAVO CICLO DE LA CARRERA DE COMUNICACIÓN; PERIODO ACADÉMICO MAYO 2022-SEPTIEMBRE 2022; ADEMÁS SE AUTORIZA A:

- DIRECCIÓN DE TICS PROCEDA CON LA APERTURA Y COORDINACIÓN DE LA MATRICULA CON LA FACULTAD CORRESPONDIENTE".

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LE<del>ÓN GO</del>NZÁLEZ SECRETARIA GENERAL